

217 acciones, números 383 al 599, y 181 acciones números 638 al 818, inclusive.

La totalidad de los accionistas han expresado su consentimiento expreso al procedimiento adoptado que afecta por igual a todos ellos en la misma proporción en la que participan en el capital social de la compañía.

Como consecuencia de la amortización acordada las citadas acciones han quedado anuladas a todos los efectos, modificándose el artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social que queda fijado en la cifra de 609.416,16 euros.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.599.

## CENTRAL DE COMPRAS DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Disolución y Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que, en la Junta General Extraordinaria de la entidad Central de Compras de Electrodomésticos, Sociedad Anónima, celebrada el día 28 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la misma, así como la división y extinción de la entidad, conforme al siguiente Balance de Liquidación suscrito por los Liquidadores y aprobado por la Junta:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	502.826,19
Acciones propias a corto plazo .....	36.060,72
Tesorería .....	466.765,47
<b>Total Activo .....</b>	<b>502.826,19</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	496.730,76
Capital suscrito .....	426.718,54
Reserva legal .....	9.563,42
Reservas para acciones propias .....	36.060,72
Otras reservas .....	8.204,19
Resultados de ejercicios anteriores ..	-81.500,78
Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida) .....	97.684,67
Acreedores a corto plazo .....	6.095,43
Otras deudas no comerciales .....	6.095,43
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>502.826,19</b>

Lo que se hace constar, a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Úbeda, 4 de julio de 2003.—Los liquidadores de Central de Compras de Electrodomésticos, Sociedad Anónima: Marcelino Sánchez Escalona, Juan A. Lozano Barranco, Juan Lopez Martínez, Francisco Salamanca Pérez, José Cobo Jiménez, Francisco Navarrete Doncel, Diego Hermosilla Crespo, José Moreno Cruz y Francisco Jimena Crespo.—34.597.

## CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S. A. (Sociedad escindida)

### AMPUDIA REAL ESTATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación

en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Ampudia Real Estate, Sociedad Limitada», quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La Sociedad escindida, «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. 1.ª 14-7-2003

### CIUDADELA 6, S. L. (Absorbente)

### COKIN HOSTELERÍA, S. L. (Absorbida)

### SERVICON NOEL, S. L. (Absorbida)

### CATERING JOSITA, S. L. (Absorbida)

En virtud de lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carácter de universales, en fecha 24 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Servicon Noel, Sociedad Limitada, Catering Josita, Sociedad limitada, extinguiéndose en el momento de la fusión, por absorción de la sociedad Ciudadela 6, Sociedad Limitada, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Valencia y Mislata, a, 24 de junio de 2003.—Administrador Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Servicon Noel, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Catering Josita, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Ciudadela 6, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo.—34.017.

y 3.ª 14-7-2003

## COMERCIAL RYJ SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. L. (Sociedad absorbente)

### HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la LSRP) se hace público que las Juntas Generales

Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. 1.ª 14-7-2003

## CONFECIONES DUE, S. A.

### (En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de Confecciones Due, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de Junio de 2003, ha acordado la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación, designándose como liquidador único de la sociedad a don Emilio Jiménez Higuera.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Liquidador, Emilio Jiménez Higuera.—34.609.

## CONSTRUCCIONES CONSPAL, S. A.

### (En liquidación)

#### Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Construcciones Conspal, S.A.» (en liquidación), a la Junta General Ordinaria, a celebrar en Elche, C/ Antonio Antón Asensio, 1-1.º, el día 30 de julio de 2003, a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 31 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora.

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura, y aprobación del acta de la sesión.

Elche, 30 de junio de 2003.—El Liquidador, Joaquín Pérez Gómez.—33.771.

## CONTROLES ELECTRÓNICOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, S. A.

### Anuncio de escisión

Con fecha 20 de Junio de 2003, la Junta General universal de accionistas de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Controles Electrónicos y Diseños Industriales, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en tres partes que se transmiten a tres sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de

Escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de Junio de 2003, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alejandro Camarena Sampedro.—34.068.

y 3.<sup>a</sup> 14-7-2003

## **CROWN CORK DE ESPAÑA, S. L.**

### *Junta General de Socios*

El Consejo de Administración de Crown Cork de España, Sociedad Limitada, ante el desconocimiento de los domicilios sociales, personales o profesionales, según el caso de algunos de los Socios de la Sociedad, y al objeto de poner en su conocimiento la convocatoria de la Junta General de Socios acordada, ha decidido dar publicidad al anuncio de dicha convocatoria mediante la publicación de la misma en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que se encuentra su domicilio social, convocando, por lo tanto, a los señores Socios de esta Sociedad a Junta General de Socios, que se celebrará, en el domicilio social, sito en la calle Princesa, 1, planta I, Edificio Torre de Madrid, en Madrid, el día 1 de agosto de 2003, a las 10:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales, al objeto de homogeneizar el texto estatutario social con el propio de las sociedades pertenecientes a Crown Cork de España, Sociedad Limitada en España (Crown Cork Bebidas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Crown Cork Sevilla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal). La modificación afecta, fundamentalmente, a las competencias de los órganos sociales y al objeto social que es objeto de ampliación, permaneciendo inalterados aspectos como la denominación social, el domicilio social y el capital social.

Segundo.—Aprobación del nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción de los anteriores acuerdos, en su caso.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se le informa del derecho que, a partir de la fecha de la presente convocatoria, le asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta.

Todo Socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Socio, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Logroño, 7 de julio de 2003.—D. Álvaro D'Ornellas Rezola: Vicepresidente del Consejo de Administración.—34.446.

## **C. Y. P. METROPOLITANAS, Sociedad limitada**

### *Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la compañía C. Y. P. Metropolitanas, Sociedad Limitada, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Sugranyes, número 43, 3.º, 3.<sup>a</sup>, de Barcelona, en primera convocatoria el día 30 de julio de 2003, a las 11 horas, y el día siguiente, 31 de julio de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión y de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio de 2002.

Segundo.—Aplicación de los resultados habidos en dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Administrador de la Sociedad durante el expresado ejercicio.

Cuarto.—Ampliación del capital social en el importe de 15.902,78 euros, mediante la compensación de créditos frente a la sociedad, y emisión de 2.646 participaciones sociales, de un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, con supresión del derecho de adquisición preferente si hubiese lugar a ello.

Quinto.—Ampliación de capital en el importe de 41.169,33 euros mediante la emisión de 6.850 participaciones sociales, de un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, mediante nuevas aportaciones dinerarias, con supresión del derecho de adquisición preferente si hubiese lugar a ello.

Sexto.—Modificación artículos estatutarios.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

La Asistencia a la Junta podrá hacerse en los términos y con los requisitos dispuestos por los Estatutos Sociales y por la Ley.

A petición de los señores socios, el Administrador librará a su favor el oportuno certificado acreditativo de las participaciones que poseen en la sociedad, según resulte del libro oficial de socios correspondiente.

Se propondrá la supresión total del derecho de ascunción preferente de las nuevas participaciones sociales. Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe prevenido en el artículo 76 de la Ley respecto a la supresión del derecho de ascunción preferente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, las cuentas anuales de la sociedad para el ejercicio de 2002, así como los Informes elaborados por el órgano de administración, relativos a los aumentos de capital proyectados, pudiendo en cualquier caso los señores socios pedir entrega o envío de dichos documentos.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador, Don Conrado Gómez Salamanca.—34.595.

### **DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **VISIÓN TÉXTIL, S. A.**

### **TEXFINE, S.A.**

### **DISEÑOS BANQUÉ, S. A.**

### **GESTIÓ D'INMOBLES**

### **A LLOGUER, S. A.**

### **GARTOR, S. L.**

### **LINEA VISIÓN, S. A.**

### **(Sociedades absorbidas)**

### *Anuncio de Fusión*

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades

«Década, Sociedad Limitada», «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

1.<sup>a</sup> 14-7-2003

## **DESTILERÍAS MG, S. L.**

### **(Sociedad absorbente)**

### **HIMGISA, S. L.**

### **(Sociedad absorbida)**

### *Acuerdo de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589.

1.<sup>a</sup> 14-7-2003

## **DROQSACOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)**

## **DROQSACOLOR CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que